

## RESOLUCIÓN

Expediente ACCINF-146/2023

Nº de documento: 2023/564903

Vista la solicitud de acceso a la información de con DNI , realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno según la referencia arriba indicada.

Con fecha 10.08.23 se ha emitido informe de la Jefatura del Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, del siguiente tenor literal:

**“EXPEDIENTE: 146/2023****DOCUMENTO: 2023/564903.01****SOLICITANTE:****ASUNTO: Tala de árbol en C/ Pericles 17-19**

En respuesta a la solicitud de fecha 18/07/2023, por la que solicita información sobre tala de un árbol llevada a cabo por el Servicio de Parques y Jardines en C/ Pericles nº 17-19 el pasado 15/06/2023, se informa lo siguiente:

- Por la Oficina de Atención al Ciudadano del Distrito nº 10 – Puerto de la Torre, se da traslado al Servicio de Parques y Jardines de solicitud con nº de documento. 616703/2022, por la que el titular de la vivienda sita en C/ Pericles nº 17-A, comunica que por el árbol existente en el acerado exterior al domicilio de referencia se están produciendo daños consistentes en el levantamiento de la acera entre 20-25 cm., dificultando la apertura de la puerta del garaje y habiéndose producido caída de varios de sus familiares al salir del coche.
- Por la Dirección Facultativa del Lote nº 4 del Expte. 46/2021, Servicio de Mantenimiento, Conservación y Mejora de la Infraestructura Verde de la ciudad de Málaga, Distritos 7, 8, 9 y 10, se emitió informe tras Evaluación Visual del Árbol, con fecha 1/12/2022, en el que se proponía su apeo. (Se adjunta copia del mismo).
- En cuanto a la presencia de un nido de jilgueros en el árbol, se hace constar que los trabajos se llevaron a cabo por la empresa adjudicataria del lote nº 4 del Expte. 46/2021, RAGA MEDIO AMBIENTE, cumpliendo con lo establecido en el punto nº 5.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo, del siguiente tenor literal:

***“Las empresas adjudicatarias estarán obligadas al cumplimiento de toda la legislación vigente en cada momento, a lo largo de la duración del contrato y los decretos e instrucciones que se deriven en aplicación de esta que afecten a los trabajos y labores propuestos para acometer este contrato de servicios.***

***Junto a esta normativa de referencia será de aplicación toda la legislación que afecte a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en la conser***

*vacación de las infraestructuras verdes, como legislación sobre: protección del medioambiente, impacto ambiental, energía, residuos, seguridad y salud laboral, accesibilidad, protección de suelos, plaguicidas, abonos y fitosanitarios, parques infantiles, instalaciones y cuantas prescripciones figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales que sean de aplicación a este servicio.*

De lo que se da traslado a los efectos que procedan.”

En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en la Resolución de Alcaldía de 7 de julio de 2023 que dispone delegar la competencia prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, en la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad para aquéllas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Sostenibilidad Medioambiental,

## RESUELVO

**Primero.-** Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados

**Segundo.-** Que se notifique al interesado.

*En el empleo de la presente información deberá tenerse en consideración los preceptos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.*

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES: **EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO  
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**  
GENERAL Luis Medina-Montoya Hellgren  
Tatiana Cardador Jiménez

Doy Fe:  
**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL, o funcio-  
nario delegado**